

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

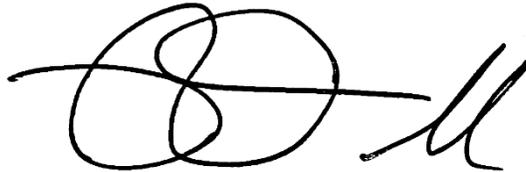
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00018 00

En vista de los memoriales que reposan en los archivos digitales “051RecursoApelación” y “055ComplementoInformación”, conforme lo norma el artículo 322 del Código General del Proceso, numeral 1º, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** la alzada prestada por Apple Colombia S.A.S., contra los autos proferidos en julio 6 de 2022¹, en consonancia con lo previsto en el numeral 2º del art. 323 *ibidem*.

Por Secretaría, córrase traslado de los escritos a la contraparte conforme lo dispone el artículo 326 *idem*; cumplido ello, remítase al **H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil** el acceso al expediente virtual en la forma y términos que se han previstos para hacer su traslado, respetando los protocolos que se han diseñado para tal efecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf19f9cce8c066e9c91b860a69b31e21f2cbe998ea2ef97e5d084b1a16b9cbac**

Documento generado en 16/08/2022 07:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital “33AutoDecretaMedidaCautelar”.